



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

00001

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TASKI S.A.
QUE OTORGA
ING. OSCAR AYERVE CABRERA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TASKI S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DÍ 3 COPIAS
E.E.**

REFORMA - TASKI S.A. 257

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día, TRECE (13) de
JULIO del dos mil seis, ante mí, Doctor Freddy Proaño Egas,
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito por licencia
concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según
Memorando número ciento doce guión MSG guión DDP guión
cero seis, de fecha siete de Julio del dos mil seis, suscrito por
el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital De
Pichincha Del Consejo Nacional De La Judicatura, comparece
el Ingeniero OSCAR AYERVE CABRERA, de estado civil
soltero, en calidad de GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA TASKI S.A., según consta de la copia certificada
del nombramiento que legalmente inscrito se acompaña, bien
instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la siguiente reforma de estatuto, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.-**
COMPARCIENTE: Comparece el Ingeniero Oscar Ayerbe Cabrera, en su calidad de Gerente General de la compañía TASKI S.A., como consta del documento habilitante adjunto. El compareciente ha sido debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía para el otorgamiento del presente acto jurídico; y declara su voluntad de otorgar la reforma de estatuto de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.-** **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la compañía Taski Editora Sociedad Anónima, instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, con el número noventa, tomo ciento dieciséis. b) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de dos mil dos ante el



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo de dos mil tres, se procedió a aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,000.00), a cambiar su denominación a "TASKI S.A.:", a ampliar el objeto social y consiguiente reforma de Estatuto. **c)** Mediante escritura pública celebrada el diez de febrero de dos mil cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se procedió a aumentar el capital social de la compañía a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,000.00) y a la correspondiente reforma de estatutos, instrumento inscrito en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo de dos mil cuatro. **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de la compañía TASKI S.A., celebrada el ~~se~~te de julio de dos mil seis resolvió proceder al cambio del objeto social de la compañía y a la correspondiente reforma de estatuto, autorizando al Gerente General para la suscripción de la respectiva escritura pública. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Con estos antecedentes se procede a reformar el artículo Segundo del Estatuto, que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Reproducción de imágenes e impresos en todas las áreas de la industria gráfica, sean estas mediante transferencia Litográfica, tipográfica, digital laser, digital térmica, sobre sustratos de papel o plásticos. Comercializar equipos y suministros para la reproducción de imágenes mediante transferencia térmica, sobre sustratos

plásticos. Manejo de Bases de Datos, para la Reproducción de imágenes e impresos mediante transferencia litográfica y digital láser, en la que se incluya datos variables. Transmisión de imágenes, elaboración, desarrollo y diseño de software y artes para usos informáticos y de la industria gráfica para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Fabricación y comercialización de tarjetas, en varios tipos de materiales, grosores y tamaños, pudiendo ser con y sin impresión, y con o sin datos variables, que pueden ser acoplados a enlaces informáticos mediante la utilización de accesos de contacto como códigos de barras, bandas magnéticas, chip inteligente, entre otros y accesos sin contacto como contacless, entre otros. Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercancías y productos de la industria gráfica. Comercializar marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. Importar, comprar, vender, distribuir, comercializar, representar, fabricar, integrar, instalar y operar sistemas electrónicos y componentes, para el control operacional y de recaudo de flotas vehiculares, tanto en vehículos terrestres, aéreos o navales, integrando a la vez sistemas de seguridad personal y de control por medios electrónicos, o de sistemas de localización satelital. Importar, comprar, vender, distribuir, comercializar, representar, desarrollar, integrar, instalar y operar sistemas computacionales para los fines establecidos en esta cláusula, o de otros servicios que pueda brindar a futuro. Brindará servicios administrativos, técnicos y de asesoramiento profesional y proporcionará servicios de seguimiento y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00003

localización vehicular. Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoria y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producirse bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos, elaborados o dados en consignación. Elaboración de

proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de patinaje y centros de recreación turística. La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afines al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agentes representantes y/o comisionistas. Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y de participación de compañías limitadas. Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidad de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto, podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social. Prestará servicios de tramitación y asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales.”

AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los doctores Leonardo Sempértegui Ontaneda, Fernando del Castillo Vera y abogado Leonardo Sempértegui Vallejo, a fin de que realicen los pasos necesarios para la conclusión de este acto jurídico hasta su inscripción en el Registro Mercantil, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta



-4-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

00004

validez de esta escritura. (Firmado) Abogado Leonardo Sempértegui Vallejo, portador de la matrícula profesional número diez mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f). Ing. Oscar Alfonso Ayerbe Cabre

c.c. 1709403214

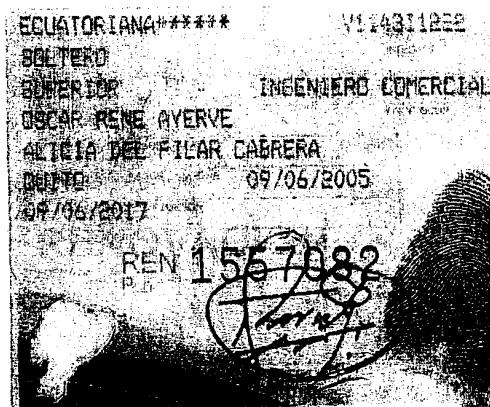


Dr. Freddy Proaño Egas

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



1709403214



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

D.P. Freddy Roano Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTADO CIVIL NACIONAL DE LA CIUDADANIA GENERAL, CONFIRMACION Y CLASIFICACION	
TIPOLOGIA CIUDADANIA	No 1709-40321-4
AYERVE CABRERA OSCAR ALFONSO	
29 AGOSTO 1911 1.971	
ESTADOS UNIDOS	
04 8 393 03187	
ECHINCHAY QUITO	
CONTINUO	

ECUATORIANO		11311222
SOLTERO		BAU DACT.
SECUNDARIA EMPLEADO		
OSCAR REHE AYERVE		PERMISO
ALICIA DEL PILAR CABRERA		
DUTTO		ESTADO DE LA MONTAÑA
0270872811		27/08/99
FECHA DE CADUCIDAD		0249199
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
PAGINA DERECHA		

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

68-0014	1709403214
NUMERO	CEDELA
AYERVE CABRERA OSCAR ALFONSO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DUTTO	
CANTOR	
PICHINCHA	
PROVINCIA	
BENALCAZAR	
PARRAQUILLO	
ESTADO ECUADOR	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
CORTE ELECTORAL	
SUSPENSIONES	
RECLAMACIONES	
RECURSOS	
APPEALS	
RECLAMACIONES	
RECURSOS	
APPEALS	

Dr. Fabian E. Solis M.P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista.

inal que se
106 ABR. 2005

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es **FIEL COMPULSA** de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 2006.

~~01 JUN. 2009~~
DE GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que I
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fu-
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

Dr. GONZALO ROMAN CHATRIGOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es PIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta en presencia.
Quito, 15 JUN 2000

~~Dr. GONZALO VILLACONA~~



244395

Quito, 12 de mayo del 2.006

Señor Ingeniero
OSCAR ALFONSO AYERVE CABRERA
Presente.-

Estimado ingeniero:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía TASKI S.A., celebrada el 08 de mayo del 2006, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la compañía TASKI S.A., por el lapso estatutario de dos años, entre sus atribuciones consta la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según se desprende del artículo décimo octavo, literal a) de los estatutos sociales.

TASKI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 23 de agosto de 1.984; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de enero 1.985. Aumentó por primera vez su capital y cambio de denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 03 de septiembre del 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de marzo del 2.003. Por segunda ocasión aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de febrero del 2.004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de marzo del 2.004.

Atentamente,

Carmen Alicia Vivanco Correa
C.C. 170934217-2
Presidente TASKI S.A.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 14 de junio de 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía TASKI S.A.

Quito, 12 de mayo del 2.006.

Ing. Oscar Alfonso Ayerbe Cabrera
C.C. 170940321-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5131 del Registro
de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 31 de Mayo 2006



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TASKI S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 7 de julio del 2.006, siendo las 16H00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Alpahuasi 1680 y Guayllabamba de esta ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, el único accionista de TASKI S.A., la compañía PROGNA S.A., debidamente representada por su Gerente General señora Ruth Emitelia Albuja Cruz representando 50.000 acciones.- Encontrándose la totalidad del capital pagado se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside la Junta la señora Carmen Alicia Vivanco Correa y como secretario actúa el señor Gerente General Ingeniero Oscar Ayerbe Cabrera.

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado cincuenta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad el cambio del objeto social de la compañía, contenido en el Art. 2 del Estatuto, que dirá: “ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:

- Reproducción de imágenes e impresos en todas las áreas de la industria gráfica, sean estas mediante transferencia Litográfica, tipográfica, digital laser, digital térmica, sobre sustratos de papel o plásticos.
- Comercializar equipos y suministros para la reproducción de imágenes mediante transferencia térmica, sobre sustratos plásticos.
- Manejo de Bases de Datos, para la Reproducción de imágenes e impresos mediante transferencia litográfica y digital láser, en la que se incluya datos variables.
- Transmisión de imágenes, elaboración, desarrollo y diseño de software y artes para usos informáticos y de la industria gráfica para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Fabricación y comercialización de tarjetas, en varios tipos de materiales, grosores y tamaños, pudiendo ser con y sin impresión, y con o sin datos variables, que pueden ser acoplados a enlaces informáticos mediante la utilización de accesos de contacto como códigos de barras, bandas magnéticas, chip inteligente, entre otros y accesos sin contacto como contactless, entre otros.
- Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercancías y productos de la industria gráfica.
- Comercializar marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología.
- Importar, comprar, vender, distribuir, comercializar, representar, fabricar, integrar, instalar y operar sistemas electrónicos y componentes, para el control operacional y de

recaudo de flotas vehiculares, tanto en vehículos terrestres, aéreos o navales, integrando a la vez sistemas de seguridad personal y de control por medios electrónicos, o de sistemas de localización satelital.

- Importar, comprar, vender, distribuir, comercializar, representar, desarrollar, integrar, instalar y operar sistemas computacionales para los fines establecidos en esta cláusula, o de otros servicios que pueda brindar a futuro. Brindará servicios administrativos, técnicos y de asesoramiento profesional y proporcionará servicios de seguimiento y localización vehicular.
- Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes.
- Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producirse bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas.
- Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos, elaborados o dados en consignación.
- Elaboración de proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de patinaje y centros de recreación turística.
- La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afines al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agentes representantes y/o comisionistas.
- Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y de participación de compañías limitadas.
- Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidad de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil.
- Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto, podrán celebrarse toda

(Firma)

clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

Prestará servicios de tramitación y asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales."

La Junta resuelve además autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de cambio del objeto social.

Sin tener más que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaría a los presentes, éstos la aprueban sin modificación alguna.

Siendo las 17H00, se da por terminada la Junta General Universal de Accionistas, firmando para constancia los asistentes.

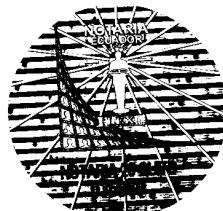
f). Carmen Alicia Vivanco Correa, PRESIDENTA; f). Ing. Oscar Ayerbe Cabrera, SECRETARIO; f). PROGNA S.A., ACCIONISTA.

Certifico que es fiel copia del documento autentico que reposa en los archivos de la compañía.

Ing. Oscar Ayerbe Cabrera
GERENTE GENERAL
TASKI S.A.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TASKI S.A. que otorga el ING. OSCAR ALFONSO AYERVE CABRERA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TASKI S.A.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de julio del dos mil seis.-

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





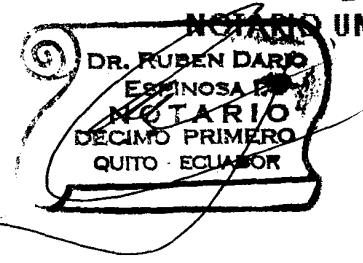
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00008

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 021560, del Tomo # 51 del año 1.984 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TASKI EDITORA SOCIEDAD ANÓNIMA** ahora denominada **TASKI S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintitrés de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha ocho de agosto del año dos mil seis, relativa a la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TASKI S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.06.Q.IJ 2688**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el treinta y uno de julio del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto (Suplente) de Quito, con fecha 13 de Julio del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 08 de Agosto del 2.006

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



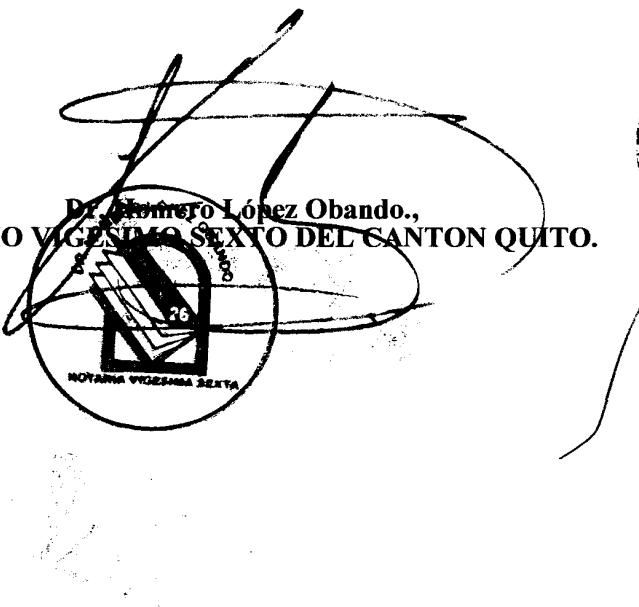


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00009

ZÓN: Mediante Resolución Número 06.Q.IJ.2688, dictada el treinta y uno de julio del dos mil seis, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito; Resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de la compañía TASKI S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la mencionada compañía, de fecha trece de julio del dos mil seis; para los fines legales consiguientes.- Quito, a nueve de agosto del dos mil seis.- (DR)

**Dr. Homero López Obando,,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL SANTON QUITO.**





03010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ.**
DOS MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y OCHO del **SR. INTENDENTE DE**
COMPAÑÍAS DE QUITO de 31 de julio del 2.006, bajo el número **2127** del Registro
Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 90 del Registro
Mercantil de veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 167 vta., Tomo
116; y, No.- 823 del Registro Mercantil de diez y nueve de marzo del año dos mil tres, a fs
719 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura
Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **TASKI S. A.** ", otorgada el 13
de julio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito
Metropolitano de Quito, **DR. FREDDY PROAÑO EGAS.**- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido
en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32695**.- Quito, a quince de
agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-